

**LA INCIDENCIA DEL FACTOR SOCIOECONÓMICO EN LA CONDUCTA  
DELICTIVA DE LOS OFICIALES DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES  
RESIDENCIALES VINCULADOS A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**



**CAMILO ANDRES TRIANA RINCON**

**TUTOR TEORICO: CARLOS BOSHELL NORMAN**

**TUTOR METODOLOGICO: JUAN MANUEL SILVA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ESTRATEGIA Y SEGURIDAD**

**ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD**

**BOGOTA, JUNIO 2019**

## **Resumen**

El propósito central de este documento consiste en analizar la incidencia del factor socioeconómico en la conducta delictiva de los oficiales de seguridad física a instalaciones residenciales vinculados a empresas de seguridad privada. Para tal efecto los contenidos del presente documento se han distribuido en tres capítulos que explican la intención del autor frente al tema de establecer si existe conexión entre el factor socioeconómico y las tendencias delictuales, sin que ello implique un estigma social. Dichos capítulos son: 1) El fenómeno socioeconómico frente al hurto de residencias en Bogotá; 2) Filtros de seguridad y Estudio de confiabilidad utilizado por Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, para la Selección de su Personal y 3) Estrategias para evitar la selección de personal con tendencias delictivas.

**Palabras Clave:** Seguridad física, Oficiales de seguridad, Hurto a residencias, Factores socioeconómicos.

## **Abstract**

The central purpose of this document is to analyze the incidence of the socioeconomic factor in the criminal conduct of physical security officers to residential facilities linked to private security companies. For this purpose, the contents of this document have been distributed in three chapters explaining the author's intention regarding the question of whether there is a connection between the socioeconomic factor and the criminal tendencies, without any social stigma. These chapters are: 1) The socioeconomic phenomenon in the face of theft of residences in Bogotá; 2) Filters of security and reliability used by private security and security companies, for the selection of its personnel and 3) strategies to avoid the selection of personnel with criminal tendencies.

**Key Words:** Physical security, Security officers, Household theft, Socioeconomics factors.

## **Introducción**

Según la Federación Nacional de Comerciantes (2017), en Colombia cohabitan más de 246 mil oficiales de seguridad, que todos los días prestan sus servicios de vigilancia y seguridad en instalaciones residenciales, empresas, centros comerciales, parques, claustros educativos, etc. Según esta misma fuente, de los 246 mil oficiales de seguridad privada, 90 mil se encuentran concentrados en la ciudad de Bogotá. Dicho sector es uno de los que más genera empleo a los estratos 1 y 2, representando casi un punto del Producto Interno Bruto nacional (Fenalco, 2017).

El servicio de vigilancia ha evolucionado con el pasar de los años; actualmente permea y alcanza muchas áreas de confianza y de intimidad personal. Razón por la cual no solo los análisis de confiabilidad para el personal que integra los cuadros de seguridad toman importancia, además deben diseñarse estrategias y/o métodos que promuevan y generen en el vigilante sentido de pertenencia con su lugar de trabajo y con su empresa, de esa forma incentivar el buen desempeño de su cargo y que administren la responsabilidad no como una carga, sino, como un propósito. Sin embargo no puede dejarse de lado la importancia de los antes mencionados análisis de confiabilidad que están destinados a mitigar el riesgo que implica que “cerca del 80% de los hurtos que se ven al interior de las instalaciones custodiadas por el vigilante de seguridad privada son permitidos directa o indirectamente por el personal de seguridad y vigilancia” como lo manifiesta la vicepresidente de Vigilancia y Seguridad de Fenalco Paula Andrea Cardona (2017) “ (Fenalco, 2017).

Para evitar dichas situaciones es necesario identificar si existen factores comunes y determinantes entre aquellos oficiales prestadores de seguridad física y si su condición socioeconómica tiene injerencia en la inclinación delictual, pues como ya se indicó la mayoría de los oficiales de seguridad física pertenecen a los estratos 1 y 2. Entre las técnicas que pueden usarse para prever dicha situación están: verificación de la información consignada en la hoja de vida, confirmación de referencias, análisis de entorno, visitas domiciliarias, y en algunos casos cuando se considere necesario, el uso del polígrafo.

El oficial o guarda de seguridad debe estar del lado de la persona o grupo de personas que contratan sus servicios; su labor va más allá de solo vigilar e impedir algún tipo de hurto. Una buena empresa prestadora de este servicio brinda compañía y apoyo para cumplir las metas en conjunto. Así mismo una buena empresa de vigilancia debe asignar a su personal funciones claras, detalladas, ejercer nivel de autoridad, hacer seguimiento corporativo, evaluar constantemente las capacidades de sus efectivos a fin de poseer personal que represente los principios empresariales a cabalidad y que desarrolle sus funciones en el marco de la honestidad y la responsabilidad.

El propósito central de este texto es analizar la incidencia del factor socioeconómico en la conducta delictiva de los oficiales de seguridad física a instalaciones residenciales vinculados a empresas de seguridad privada. Para lograrlo es necesario definir la relación entre el concepto delincuencia y el fenómeno económico, además conocer los filtros de seguridad y confiabilidad utilizados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, para la selección de su personal y establecer estrategias para evitar la selección de personal con tendencias delictivas, para finalmente dar respuesta a la pregunta: ¿Qué relación tiene el factor socio-económico de un

aspirante a oficial de seguridad física residencial con su desempeño laboral dentro del marco de la honestidad y la responsabilidad laboral?

## **El Fenómeno socioeconómico frente al hurto de residencias en Bogotá**

### **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**

El Decreto Ley 356 de 1994, establece como servicios de vigilancia y seguridad privada:

“(…) las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.” (D.L. 356, 1.994)

Es decir, los servicios de seguridad y vigilancia privada son todas aquellas acciones tendientes a proteger, custodiar, ejercer controles de identificación en los accesos o en el interior de los muebles y/o inmuebles predispuestos de cualquier naturaleza, velar por la seguridad e integridad de derechos y bienes patrimoniales, bien sean propias o de terceros, públicos o privados, a cambio de remuneración o beneficio económico.

Ahora bien, la ley establece que el objetivo principal de los servicios de vigilancia y seguridad privada es disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas

que reciben su protección (D.L. 356, 1.994), cosa que debe garantizar la empresa prestadora del servicio, y para ello debe implementar efectivos estudios de confiabilidad.

### **¿Qué se entiende por delincuencia?**

Puede entenderse como un conjunto de delitos, incluidas las acciones y las omisiones que implican el quebrantamiento de la ley. A pesar, que los términos violencia y delincuencia están relacionados, cabe resaltar que son fenómenos diferentes. La delincuencia puede llevarse a cabo sin el uso de la violencia, por ejemplo, el hurto a una residencia que no tiene bien cerrada su puerta de entrada, aunque se comete el delito, no se usó la violencia para ello. Sin embargo, para considerar un hecho como delito, debe estar plenamente tipificado en la ley.

También, debe diferenciarse el concepto de delito y crimen, pues este último es un hecho extremadamente grave como por ejemplo un homicidio o un secuestro. En este ensayo se restringe el uso de la palabra delincuencia, al grupo de delito que no son considerados crímenes, independientemente de que sea violento o no.

### **Factores socioeconómicos de la delincuencia**

La doctrina que analiza el delito desde una mirada económica es bastante moderna, teniendo en cuenta el primer trabajo sobre el tema que se conoce, el llevado a cabo por Gary Becker (1968) titulado originalmente como “Essays in the Economics of Crime and Punishment” por su traducción al español: “Crimen y Castigo: un enfoque económico” (Becker, 1968). La relación delito – nivel socio económico, solía ser llevada a cabo por psicólogos o abogados, quienes llegaron a la hipótesis que pueden existir motivaciones inherentes al individuo para delinquir.

Becker (1968) en su trabajo expone que el principal condicionante de las tasas de delincuencia sería la severidad de las penas impuestas por el poder judicial, y la certeza de ser arrestado y privado de la libertad, en caso de delinquir, entonces aunque hubieran intenciones de mejorar su calidad de vida delinquiendo, el transgresor se detenía a pensar un poco más en las consecuencias. Sin embargo, hay que aclarar que eran otras épocas, las penas impuestas eran mucho más largas y la justicia menos garantista.

Otro trabajo importante en este tema, es el adelantado por Isaac Erlich (1973), quien en su obra “Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation” (Participación en Actividades Ilegales) muestra que las personas deciden participar o no de actividades delictivas dependiendo de su entorno, sus necesidades, la oportunidad de realizar el hecho delictivo y su posible recompensa, ignorando en muchas ocasiones las consecuencias futuras. Erlich manifiesta además que, existen factores criminógenos relacionados directamente con los factores familiares conflictivos, los medios sociales alienantes, la dificultad económica y los problemas de escolarización (Erlich, 1.973).

Los anteriores estudios revelan que la relación con el entorno, las necesidades insatisfechas y la oportunidad, tienen injerencia directa con la decisión del individuo sobre ejecutar la actividad delictiva o no. Es decir, que los incentivos externos promueven la participación en actividades ilegales, como resultado de la elección consciente, individual y racional de las personas con menores oportunidades, dadas las tendencias culturales y demográficas del lugar donde habitan.

Ahora bien, en Colombia existen divisiones socioeconómicas que son estratificadas y clasificadas del uno al seis, en la clase más bajas, estrato 1 y 2 están ubicadas las personas de

escasos recursos económicos, en clase media se ubican los estratos 3 y 4, por último la clase alta la conforman los estratos 5 y 6. Para decidir a qué estrato pertenece un ciudadano, el Estado se limita a evaluar la fachada de su casa, los materiales con los que está construido el techo y las condiciones en las que se encuentra la vía frente a la vivienda. En 2003, según el último informe publicado por la Alcaldía de Bogotá en el que se cruzaron variables de ingresos y estratos, el 17% de los hogares de estrato uno, el 31% de estrato dos y el 59% de estrato tres correspondían a sectores de la población con mayores ingresos (Secretaría Distrital del Habitat, 2003)

Como ya se dijo antes, según la Federación Nacional de Comerciantes (2017), en Colombia cohabitan más de 246 mil oficiales de seguridad, que todos los días prestan sus servicios de vigilancia y seguridad en instalaciones residenciales, empresas, centros comerciales, parques, claustros educativos, personas, etc. Según esta misma fuente, de los 246 mil oficiales de seguridad privada, 90 mil se encuentran concentrados en la ciudad de Bogotá. Dicho sector es uno de los que más genera empleo a los estratos 1 y 2, representando casi un punto del Producto Interno Bruto nacional (Fenalco, 2017). No quiere decir ello que se generalice, no se trata de estigmatizar a una población y decir que todos los oficiales de seguridad física tienen tendencia a delinquir, lo que quiere establecerse es si el factor socioeconómico es un factor de riesgo frente a comportamientos delictivos.

### **El Hurto a residencias en Bogotá**

Como tal el hurto a residencias no es un tipo penal establecido en el Código Penal colombiano. Hace parte de lo que allí, en el artículo 239, se tipifica como “Hurto”, entendido



este como “El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro...” (Ley 599, 2000), lo que acarrea una pena de 32 a 108 meses de prisión, sin embargo si la cuantía del hurto no excede los diez (10) salarios mínimos legales mensuales, la pena estará entre los 16 a 36 meses de prisión.

El mismo Código establece el hurto calificado, que implica que las penas serán entre 6 y 14 años si el mismo se cometiere: a) Con violencia sobre las cosas; b) Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones; c) Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores; y d) Con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes. La pena será de prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas. Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o partícipe con el fin de asegurar su producto o la impunidad.

De otra parte se considera un delito:

El que sin haber tomado parte en la ejecución de la conducta punible adquiriera, posea, convierta o transfiera bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen mediato o inmediato en un delito, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cinco (5) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. (Ley 599, 2000)

En este sentido el hurto a residencias se enmarca dentro del sistema penal colombiano en los delitos contra el patrimonio económico, el cual, se valora según cada evento en particular. Visto desde esta perspectiva el enfoque que se le da al hurto a residencias es desde luego jurídico.

Sin embargo, en el marco de la política pública, es necesario establecer categorías que permitan contrarrestar ciertas conductas que a su vez son consideradas por los ciudadanos como aquellas que generan temor por la posibilidad de ser víctima de alguna de ellas. En este sentido, en Bogotá se han identificado algunas conductas que por su naturaleza afectan negativamente la percepción de seguridad, y el hurto a residencias es una de ellas.

En la ciudad desde hace un tiempo se han venido aplicando encuestas de percepción y victimización, siendo la de la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Observatorio de Seguridad, la que con mayor regularidad se ha realizado y que revela datos interesantes en materia de seguridad y convivencia, como el hecho que las localidades con mayor reporte de hurtos a residencias, son aquellas en las cuales existen concentraciones más grandes de conjuntos residenciales (Suba, Usaquén, Fontibón), en relación con aquellas localidades donde las casas están sobre la vía pública (Barrios Unidos, Chapinero, Puente Aranda) (CCB, 2018).

Este ensayo busca conocer la incidencia del factor socio económico en la tendencia delictiva de las personas que prestan servicios de seguridad física en residencias, teniendo en cuenta que, son frecuentes los reportes noticiosos al respecto, por ejemplo, el caso reportado por el periódico El Espectador (2017), en el cual, cuatro hombres (dos de ellos con antecedentes judiciales por hurto), ingresaban a trabajar en diferentes empresas de seguridad, hacían trabajos

de inteligencia a las familias residentes de los conjuntos que vigilaban, en las localidades de Usaquén y Chapinero, y luego alertaban a los cómplices para que ingresaran a la vivienda y se llevaran todos los artículos de valor que pudieran cargar (Televisores, computadores, joyas, celulares, dinero, etc.) (El Espectador, Periódico El Espectador, 2017).

Otro caso, es el reportado también por el periódico el Espectador, el 18 de abril de 2018 titulada “Vigilantes integraban banda de apartamenteros que fue desmantelada en Bogotá”. Según el medio de comunicación, la banda denominada “los escarabajos”, integrada por cinco hombres, de los cuales dos laboraban como vigilantes en los conjuntos residenciales que supuestamente cuidaban, sin embargo, eran ellos los que permitían el ingreso de los otros miembros de dicha banda para hurtar elementos de valor de los residentes. Los guardias de seguridad manipulaban los circuitos cerrados de televisión y video vigilancia para evitar que el delito quedara grabado, además usaban llaves maestras para no forzar las chapas de las viviendas. El reportaje adiciona que:

La Policía encontró, además, que estos vigilantes tenían antecedentes por hurto y falsedad de documentos, pese a lo cual lograban ser contratados por empresas privadas de seguridad ya que daban referencias de familiares o amigos que se hacían pasar por empleados de otras empresas de seguridad y daban buenas referencias de ellos (El Espectador, 2018)

Un caso más reportado por Noticias RCN el 28 de diciembre de 2018, cuyo titular fue: “Vigilantes robaban en los mismos conjuntos donde trabajaban” en el que:

“La Policía Metropolitana de Bogotá, con ayuda de la SIJIN, capturó a ocho guardas de seguridad sindicados de robar los apartamentos que vigilaban. La banda, que delinquiría en varios puntos de la capital, se hacía llamar ‘Los Cacaos’. Estos sujetos entraban constantemente a nuevas empresas de seguridad para seguir delinquiendo en nuevos conjuntos sin levantar sospechas. Además, se ganaban la confianza de los propietarios que residían en los conjuntos cerrados, para saber cuándo no iban estar en casa. De esta forma, facilitaban la entrada de otros delincuentes que les ayudaban a hurtar las pertenencias” (RCN, 2018).

Cómo estos, son varios los casos en los que un oficial de seguridad física a residencias se ve involucrado con hechos delictivos de esta naturaleza, lo que llama seriamente la atención, teniendo en cuenta que validando lo registrado en la información de denuncias del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Metropolitana en lo corrido entre el mes de enero y febrero de 2019 se registraron 1.395 casos de hurtos a residencias en la capital de Colombia (Policía- Dijin, 2019). En la siguiente tabla se relacionan los datos recuperados del reporte de hurto a residencias de la Policía Metropolitana y la Dijin:

Tabla 1

Relación de Hurtos diarios a Residencias en el mes de enero 2019

<b>ENERO 2019</b>															
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
22	22	21	24	38	22	14	22	22	28	23	25	11	23	20	23

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
14	19	27	10	20	14	29	24	30	16	16	29	35	18	35

**TOTAL: 696**

Tabla 1 Elaboración propia. Datos reportados por la Policía Metropolitana y la Dijin 2019.

Tabla 2

Relación de Hurtos diarios a Residencias en el mes de enero 2019

<b>FEBRERO 2019</b>													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
28	20	24	22	22	22	16	33	27	19	27	25	32	18
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
25	22	19	38	12	23	22	18	32	28	26	35	29	35
<b>TOTAL: 699</b>													

Tabla 2 Elaboración propia, datos reportados por la Policía Metropolitana y la Dijin 2019.

## **Responsabilidad de las Empresas de Vigilancia en los Hurtos a Residencias**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada y sus actividades, garantizan los medios para evitar o detener hechos que perturben la seguridad y tranquilidad de los residentes, pero no los resultados. Es decir, la empresa de seguridad privada debe poner a disposición del usuario o cliente, los medios necesarios tanto técnicos como humanos, para el correcto cumplimiento del contrato celebrado con la urbanización residencial. Razón por la cual, si se comprueba una falla en la prestación del servicio, se establece responsabilidad de la empresa de seguridad.

### **Filtros de seguridad y estudio de confiabilidad utilizado por empresa de vigilancia y seguridad privada, para la selección de su personal**

Elegir al personal apropiado para ocupar una vacante representa un desafío para cualquier empresa, más aun teniendo en cuenta que la persona contratada tendrá acceso a información importante de la organización, sin importar cuál sea su cargo. Un delito que afecte a la empresa y eventualmente a terceros, lo puede llevar a cabo desde los encargados de servicios generales, hasta aquellas personas con cargos de confianza como los gerentes. Razón por la cual, es indispensable poner en funcionamiento procesos de selección que de forma efectiva permitan identificar la idoneidad, competencia y el nivel de confiabilidad establecidos por la empresa, con el fin último de minimizar los factores de riesgo frente a delitos en la organización.

La empresa de seguridad debe definir un perfil y las competencias con las que debe contar el aspirante a ocupar el puesto de vigilante, teniendo en cuenta las exigencias y necesidades del cliente.

Cuando un candidato tiene el perfil solicitado, llena los requisitos exigidos, posee las competencias necesarias y maneja adecuadamente sus emociones en la entrevista, tiende a pensarse que es el indicado para formar parte del recurso humano de la empresa, pero no siempre es así. Confiar demasiado en la información suministrada, puede incrementar la rotación en la organización y los gastos, debido al costo que representa re iniciar el proceso de selección.

Cabe aclarar que el estudio de confiabilidad es solo una de las etapas de selección precontractuales, adicional a ello, no hay un procedimiento estandarizado para llevar a cabo el estudio de confiabilidad en el sector de la seguridad privada, sin embargo, para el desarrollo de este capítulo se tomara como base, el procedimiento llevado a cabo por una de las empresas de vigilancia y seguridad privada, más grandes del país.

Durante el estudio de confiabilidad llevado a cabo por la empresa de vigilancia y seguridad privada se deben verificar y analizar los antecedentes disciplinarios (fuentes de consulta públicas – SPOA – SIJUF- Procuraduría y demás) a nivel nacional; se debe realizar una visita domiciliaria para verificar la dinámica familiar, el entorno habitacional y las condiciones de seguridad del sector; se deberán constatar las referencias laborales, académicas, personales y de vecindario; además, se consulta su estado financiero. De esta manera se determinará si la persona evaluada data de un concepto final, así: Confiable; Confiable con Reserva o No Confiable

## **Etapas del estudio de confiabilidad**

El estudio de confiabilidad se desarrolla en ocho etapas, así:

- a) **Autorización del Proceso:** El candidato voluntariamente debe diligenciar un formato de autorización, donde especifique su disposición en atender el proceso de visita domiciliaria, la verificación de la información aportada en la hoja de vida, consulta de antecedentes y toma de registro fotográfico; el formato además de requerir la firma del solicitante, debe contener la respectiva huella dactilar del candidato y los datos allí consignados deben encontrarse diligenciados por su puño y letra.
- b) **Consulta de Antecedentes:** Teniendo como referencia el nombre del evaluado y el número del documento de identidad, se realiza la consulta de datos en las bases judiciales disponibles.

Tabla 3.

Fuentes de consulta de antecedentes.

<b>BASES</b>	<b>LINKS</b>
Procuraduría General de la Nación	<a href="https://siri.procuraduria.gov.co">https://siri.procuraduria.gov.co</a>
Contraloría General de la Nación	<a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a>
SIMIT	<a href="http://www.simit.org.co/Simit/index.html">http://www.simit.org.co/Simit/index.html</a>
Rama Judicial	<a href="http://www.ramajudicial.gov.co">http://www.ramajudicial.gov.co</a>

Tabla 3 Elaboración propia.



- c) **Visita Domiciliaria:** Durante esta etapa, se realizará un análisis del núcleo familiar, basado en el número de integrantes, determinando la cantidad de hijos constituidos dentro y fuera del núcleo familiar actual y familia residente en compañía del evaluado. Se determinará la posición que ocupa cada integrante del núcleo familiar, analizando la unión y apoyo al candidato; el aporte afectivo y económico que brinda a su núcleo familiar y el grado de autoridad que ejerce dentro de su entorno. Durante la visita domiciliaria se reconocerán las condiciones socio-familiares y habitacionales del candidato, identificando redes de apoyo familiar y social, condiciones de la vivienda y los factores de riesgo en el entorno. Se identificarán hábitos de consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas y drogas ilegales, si fuera el caso; se evaluará la actitud y disposición, frente al proceso tanto del evaluado como de su núcleo familiar.
- d) **Verificación de Referencias:** Las referencias solicitadas deben ser académicas, laborales, personales y familiares. Para verificar las referencias académicas del aspirante, se indaga al candidato por su formación académica, indicando los títulos obtenidos hasta la fecha (secundaria, técnico, tecnólogo, profesional, postgrados u otros). Se verifica directamente con la institución académica el título obtenido, acta de grado, folio, fecha de graduación y demás información que soporte la validez del título académico. Indicando el nombre del referente, su cargo y el número de teléfono de la institución.

Las referencias laborales se verificarán evaluando los últimos cinco años de gestión, indagando fechas de vinculación, último cargo desempeñado, anotaciones en la hoja de vida y motivo de retiro (área de recursos humanos). Si es posible, se consulta con el Jefe Inmediato; el desempeño laboral, cumplimiento de funciones, responsabilidad y cumplimiento de horarios. Por

otra parte, se justifican los vacíos laborales realizando la consulta en bases de datos de Seguridad Social.

La veracidad de las referencias personales y familiares se hace mediante una llamada telefónica, en la cual se indagan aspectos de personalidad y comportamental del aspirante. Adicionalmente, el día de la visita domiciliaria se entrevistará a un residente de su vecindario, para corroborar el arraigo social.

- e) Estudio Crediticio: Se evaluará el análisis de ingresos versus egresos del candidato, consultando fuentes de inversión financiera alineados a sus últimos ingresos laborales lícitos; se consultarán, además, las centrales de riesgo, y se tendrá en cuenta la información suministrada por el candidato en las diferentes etapas de la visita domiciliaria.
- f) Estudio de Documentos: En el desarrollo del proceso de Estudio de Confiabilidad, se solicitará al candidato fotocopias de los siguientes documentos personales:
  - ✓ Cédula de ciudadanía
  - ✓ Libreta militar
  - ✓ Certificado judicial
  - ✓ Certificado de la procuraduría
  - ✓ Pasaporte
  - ✓ Visa
  - ✓ Licencia de conducción
  - ✓ Soportes de su formación académica (diplomas y actas)
  - ✓ Certificaciones laborales

Después de obtener los soportes mencionados, se realiza la verificación de los mismos, consultado a las instituciones pertinentes y adicional, se realiza un estudio documental determinando posibles alteraciones, observando sellos de seguridad, tipos de papel y características como hologramas, firmas y demás, a fin de verificar la originalidad de los mismos.

g) Registro Fotográfico: En el desarrollo de la visita domiciliaria se incluye:

- ✓ Fotografía del candidato de cuerpo completo
- ✓ Fotografía del candidato de medio cuerpo
- ✓ Fotografía del candidato en compañía de su núcleo familiar (opcional)
- ✓ Fotografía de la fachada del inmueble de la residencia actual del evaluado
- ✓ Fotografía de la nomenclatura

h) Concepto Final: Una vez surtidas las etapas anteriores, el analizador emitirá un concepto, resultado del proceso. Si cumple con los parámetros y el perfil establecido por la empresa y por el cliente del servicio, se emitirá concepto Favorable o Confiable y se marcará la carpeta con un sello color verde, lo que lo habilita para continuar con el proceso de selección.

Cuando se encuentra pendiente la verificación de cualquiera de los documentos o referencias suministradas por el candidato, se emitirá concepto Confiable con Reserva, lo que quiere decir que la persona puede continuar con el proceso de selección, se marcará su carpeta con sello amarillo y quedará su proceso de selección sujeto a la verificación de los datos pendientes.

En el evento en el que el aspirante haya proporcionado información y/o documentos falsos, presente antecedentes o sanciones judiciales o disciplinarias en cualquiera de las fuentes consultadas, haya mentido en sus referencias laborales o no se hayan podido corroborar por ningún medio, se emitirá concepto final Desfavorable o No Confiable y se marcará su expediente con sello rojo, para truncar o finalizar el proceso de selección.

Como puede observarse, el estudio de confiabilidad implementado por esta importante empresa de vigilancia y seguridad privada, incluye el análisis de factores socioeconómicos del aspirante, pues, tiene en cuenta su entorno familiar, social, comunitario, su contexto, comportamiento y habito económico, además de la verificación básica de los documentos de identificación personal. Sin embargo, el estudio de confiabilidad no garantiza, totalmente, la idoneidad del personal a contratar, en estos estudios, se verifica lo que la persona da a conocer, sus estudios, datos de validación, referencias, y el otro escenario del mismo ser es incierto, la persona puede ocultar o esconder lo que no quiere que la empresa sepa.

La tecnología proporciona soluciones más confiables para verificar la veracidad de la información proporcionada por una persona, entre ellas, el estudio poligráfico, es el instrumento más utilizado en las investigaciones del sector público y privado.

### **Estrategia para mejorar los estudios de confiabilidad y evitar la selección de personal con tendencias delictivas**

El proceso de selección y contratación de oficiales de seguridad física, se rige bajo los lineamientos establecidos en el artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, especialmente el establecido en el numeral 21 de dicho artículo que reza: Desarrollar mecanismos de control

interno, para prevenir que el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas. Otro de los numerales que impone a la empresa la obligación de reforzar sus procedimientos de selección y monitoreo del personal, es el 29, que estipula: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta servicios a los usuarios (D.L. 356, 1.994).

Ahora bien, el proceso de preselección, selección y contratación puede tardar de 12 a 15 días hábiles, y tiene un costo que oscila entre los quinientos mil pesos (\$500.000) y el millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), para la empresa de seguridad privada, incluyendo los estudios preliminares, inducción y dotación que debe entregarse al guarda para que preste el servicio de vigilancia en la urbanización residencial. Los costos en los que incurre la empresa prestadora de servicios de seguridad por persona son considerables, motivo por el cual, los procesos de selección deben ser los más idóneos y confiables posibles.

Es importante, incluir la prueba técnico-científica poligráfica en todos los procesos de preselección y selección de personal, sin embargo, la premura y urgencia del servicio impide en muchos casos la aplicación de dicha herramienta.

Según los escritores Wayne y Robert (2005), el análisis con polígrafo o como comúnmente se conoce, detector de mentiras, se considera un examen psicofisiológico de engaño o reconocimiento. El examen de polígrafo, es entonces, una evaluación estandarizada y basada en la evidencia, acerca del margen de incertidumbre o el nivel de confianza alrededor de un tema objetivo de evaluación (Wayne & Robert, 2.005).

Entre las reacciones o alteraciones psicofisiológicas evaluadas en el análisis con polígrafo están, la atención, la cognición, la emoción y las condiciones conductuales. Dicho examen tiene

la finalidad de identificar indicadores de verdad o mentira, de diversos hechos o acciones en el ámbito personal y laboral.

Gracias a esta herramienta pueden validarse los datos aportados por el aspirante en la entrevista. Tiene aplicabilidad en procesos de selección de personal asignado a puestos claves y funciones críticas, evaluación de desempeño confiable y de honestidad, investigaciones derivadas de conductas laborales fraudulentas, robos, ilícitos y deslealtad.

Cabe resaltar que, el detector de mentiras no es el instrumento de polígrafo, el verdadero detector de mentiras es el profesional que lo utiliza. El Poligrafista es quien determina que va a preguntar, qué técnicas va a utilizar y es aquel que estudia el comportamiento verbal y físico del sujeto, antes, durante y al concluir la evaluación poligráfica.

## **El Polígrafo**

El instrumento poligráfico registra tres componentes psicofisiológicos que graban y registran los cambios o alteraciones en el sistema nervioso autónomo determinando la veracidad en las respuestas, dichos componentes son:

- a) Sección de Neumógrafo (Neumo): Se conoce también como unidad de respiración y su función es la de registrar y medir la inspiración y expiración del sujeto y los cambios o alteraciones que pueden ocurrir durante el examen. Para el desarrollo de la prueba se colocan en el área torácica y abdominal del evaluado.

Ilustración 1. Neumógrafo.



Fuente: Universidad Clínica de Navarra.

b) Sección del cardioesfigmógrafo (Cardio): Mide y registra el trazado de las ondas del pulso, es decir, la acción del corazón, los cambios o alteraciones en la frecuencia cardiaca.

Ilustración 2. Esfigmógrafo



Fuente: Universidad Clínica de Navarra

c) Sección del Galvanómetro (GSR): Mide y registra los cambios o reacciones fisiológicas en la conductancia electrodérmica de la piel.

Ilustración 3. Galvanómetro.



Fuente: Universidad Clínica de Navarra

### **Exámenes de Poligrafía**

El polígrafo es usado por algunas empresas como una herramienta adicional, para sus procesos de selección de personal. Los temas más comunes en las entrevistas son: consumo de drogas ilegales, consumo de bebidas alcohólicas, comisión de delitos, antecedentes judiciales, falsificación de documentos, infiltración, contactos con grupos al margen de la ley, evaluación del entorno socio cultural de la persona, actos ilícitos en sus empleos anteriores, motivos de salida, periodos de inactividad entre otros.

Antes de llevarse a cabo la prueba, es necesario que el poligrafista tenga total conocimiento del tema a investigar con anterioridad a la realización de la misma; igualmente, debe reunirse con el cliente, en dicha reunión se deben definir de común acuerdo las preguntas a revisar fisiológicamente durante el examen. Además deben observarse las normas establecidas para la práctica de la prueba, en cuanto a su administración y duración, a fin de garantizar los



derechos del examinado. Algunos de los lineamientos establecidos por la Sociedad Colombiana de Poligrafistas, la American Polygraph Association y la Asociación Latinoamericana de Poligrafistas, para ejecutar la prueba son:

- ✓ Las personas que presten los servicios de poligrafía están obligadas a guardar absoluta reserva sobre la información obtenida
- ✓ Al examinado se le debe tomar consentimiento por escrito de la prueba que se le va a realizar, con no menos de 24 horas de anterioridad, en dicho consentimiento el examinado indica quien puede conocer los resultados y para qué pueden ser utilizados.
- ✓ El examen debe realizarse en privado y sin la injerencia de terceras personas, a menos que sea necesario un intérprete.
- ✓ Al examinado se le debe explicar con detalle, en que consiste cada componente del instrumento y que va a medir.
- ✓ La diligencia de la prueba debe ser filmada o registrada de la forma que se considere pertinente.

Aunque algunas personas consideran que la prueba poligráfica para la selección de personal de seguridad privada, es ilegal y violatoria de los derechos individuales, la Resolución 2593 del 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizó de manera exclusiva, la implementación del examen psicofisiológico del polígrafo a esta clase de empresas, en concordancia con el sistema de gestión integral de talento humano adoptado por la empresa (R. 2593, 2.003).

## Conclusiones

La percepción de seguridad es subjetiva, depende de cada persona, sin embargo, hay situaciones que afectan de forma generalizada y negativa la percepción, el hurto a las residencias, es una de dichas situaciones. Razón por la cual, las juntas de acción comunal, asociaciones de propietarios, etc., deciden tomar servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que prestan servicios de protección física en urbanizaciones residenciales, son las encargadas de disponer los medios técnicos y humanos en procura de la seguridad y la tranquilidad de la comunidad. Sin embargo, no existe un sistema de seguridad insuperable. La planificación delictiva es minuciosa, analiza el entorno y define su manera de proceder, asegurando el resultado y minimizando los riesgos. En consecuencia, la aparición de nuevas formas de delinquir, que si bien es cierto toman mucho tiempo, como es el caso de los delincuentes que se hacen pasar por personal de confianza, como es el caso de los vigilantes del conjunto residencial, a la larga se justifica la inversión de tiempo con el producto del hecho punible.

Ahora bien, uno de los propósitos de este ensayo fue establecer si existe conexión entre los factores socioeconómicos y las tendencias delictivas y se encontró que entre los factores criminógenos están: los factores familiares conflictivos que tienen carácter modelador en las personas, pues, es en medio de las relaciones familiares que se desarrolla la personalidad, si la familia tiene características negativas, en la mayoría de los casos se producirá un proceso de socialización inadecuado, que puede favorecer comportamientos desviados, contaminados y delictivos; otro de los factores son los medios sociales alienantes, habitar en un entorno contaminado condiciona y alienta en algunas personas el comportamiento delictivo; la dificultad económica es otro de los factores determinantes y moldeadores de la conducta y la personalidad

de algunas personas, pues, la pobreza genera insatisfacción por una serie de necesidades insatisfechas, bien sea alimenticias, de vivienda, de recreación, etc., ante dichas privaciones la persona puede optar por permitir o participar de conductas punibles. Los problemas de escolarización es otro de los factores que propician los actos malintencionados. Si bien es cierto, que la estructura social donde se desarrolla el ser humano influye directa o indirectamente en su comportamiento, no es un indicador generalizado de que la persona va a cometer un delito.

Después de describir lo anterior, se infiere que es primordial la implementación de un eficiente y minucioso estudio de selección, por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada, puesto que es solo a través de este procedimiento que se logra conocer y posteriormente comprobar la información aportada por el aspirante, anterior a su contratación, teniendo en cuenta que en materia de seguridad, el recurso humano puede ser el más fuerte o el más débil.

La mejor forma de ratificar la información proporcionada por un aspirante es la prueba poligráfica, pues a través de ella es posible verificar de forma científica la veracidad de los datos suministrados por el examinado. Aunque cabe decir que, la poligrafía no ha tenido grandes avances desde su descubrimiento, sin embargo, el poligrafista a través del estudio puede llegar a concluir si la persona es confiable o no.

## Referencias

Becker, G. S. (1968). *Essays in the Economics of Crime and Punishment (Crimen y Castigo: un enfoque económico)*. Chicago (USA): Universidad de Chicago.

CCB. (2018). *Boletín, Seguridad y Convivencia 2018*. Bogotá D.C.: Cámara de Comercio de Bogotá.

D.L. 356, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Ministerio de Defensa Nacional 11 de Febrero de 1.994).

El Espectador. (20 de diciembre de 2017). *Periódico El Espectador*. Obtenido de Vigilantes les abrían la puerta a los apartamenteros de Chapinero y Usaquén:

<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/vigilantes-les-abrian-la-puerta-los-apartamenteros-de-chapinero-y-usaquen-articulo-729483>

El Espectador. (18 de Abril de 2018). págs. *Vigilantes Integraban Banda De Apartamenteros Que Fue Desmantelada En Bogota*.

<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/vigilantes-integraban-banda-de-apartamenteros-que-fue-desmantelada-en-bogota-articulo-750776>.

Erlich, I. (1.973). *Participation in Ilegitimate Activities: An Theoretical and Empirical Investigation. (Participación en Actividades Ilegales)*. Chicago: Universidad de Chicago.

Fenalco. (2017). *Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad Privada*. Obtenido de Federación Nacional de Comerciantes de Colombia:

<http://www.fenalco.com.co/vigilanciaseguridadprivada>

Ilustración 1. Fuente: Universidad Clínica de Navarra. Tomado de:

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/neumografo>

Ilustración 2. Fuente: Universidad Clínica de Navarra. Tomado de:

<https://www.cun.es/diccionariomedico/terminos/esfigmografo>

Ilustración 3. Fuente: Universidad Clínica de Navarra. Fuente:

<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/galvanometro>

Ley 599 (Código Penal Colombiano 2000), Secretaria del Senado.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)

Policía- Dijin. (2019). *Hurto a Residencias*. Bogotá D.C. : Policia Metropolitana de Bogotá.

R. 2593, Utilización del polígrafo por parte de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

(Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 11 de Diciembre de 2.003).

RCN. (28 de diciembre de 2018). *Vigilantes robaban en los mismos conjuntos donde trabajaban*.

Obtenido de Noticias RCN: <https://www.rcnradio.com/bogota/vigilantes-robaban-en-los-mismos-conjuntos-donde-trabajaban>

Secretaria Dsitrital del Habitat. (2003). *Estratificación Socioeconómica*. Bogotá D.C. : Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tabla 1. Elaborada con base en los datos reportados por la Policía Metropolitana y la Dijin

obtenidos de: <https://www.daos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/Hurto-a-residencias-2019/hate-peun>.

Tabla 2. Elaborada con base en los datos reportados por la Policía Metropolitana y la Dijin,  
obtenidos de: <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Deensa/Hurto-a-residencias-2019/hate-peun>

Wayne, M., & Robert, N. (2.005). *Administración de Recursos Humanos*. Monterrey (México):  
Pearson Prentice Hall.